



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**NOTIFICACIÓN DE FALLO**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, En la oficina que ocupa la Dirección Administrativa de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, ubicada en Boulevard Eduardo Vasconcelos número 617 Colonia Jalatlaco, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; la que suscribe Licenciada en Contaduría Pública Herendy Montserrat Hernández López, en mi carácter de Titular De La Dirección Administrativa, con fundamento en los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 32 fracción V y 38 segundo párrafo del Reglamento Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y al numeral 3.7 de las bases de la Invitación Abierta Estatal número **ASFE/IAE-0001/2025**, relativa a la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**", notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número **CAEASASFE/EXTORD01/01/2025** correspondiente a la primera sesión extraordinaria efectuada el día 30 de enero de 2025, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en el cual se dictaminó y emitió el fallo de la **Invitación Abierta Estatal** número **ASFE/IAE-0001/2025**, determinando precedente declarar ganadora a la persona moral denominada: **ABASTEDEDORA DE SUMINISTROS COMERCIALES KABIL S.A. DE C.V.**, quien ofertó la propuesta económica más baja, por un monto de \$42,502.98 (Cuarenta y dos mil quinientos dos pesos 98/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su propuesta técnico económica en los Anexos 7 y 8.

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en las Bases y la Notificación de fallo, cabe hacer mención que la misma se realizará a través de la Dirección Administrativa de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.



**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA**

**L.C.P. HERENDY MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ.**  
**TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 31 de enero de 2025.

